

ALCANCE No. 01
PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2025
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE No. 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2025, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRA PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR EXPOSICIONES 1 DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veintiséis (26) de mayo de 2025 y en virtud de lo previsto en el contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, suscrito con la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del manual operativo que rige la gestión contractual, el **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH**, se permite dar alcance a los términos de referencia, modificando los siguientes numerales:

1. MODIFICAR las OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Asumir la responsabilidad de los estudios y diseños sobre los ajustes, complementaciones y actualizaciones, que con objeto de la apropiación sean realizados sobre los documentos, diseños, planos, memorias y otros documentos técnicos del proyecto
2. Garantizar la ejecución de las obras encomendadas de manera técnica y administrativa para que sean ejecutadas correctamente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución a la suscripción del contrato, la siguiente información y documentación:
 - Programación detallada de la etapa de PRE-INGENIERÍA del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para la ejecución del contrato, relacionando los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
4. **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías el comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
 4. Presentar para la aprobación de la INTERVENTORÍA, el cumplimiento de la totalidad de las actividades de la ETAPA DE PRE-INGENIERÍA, la cual iniciará su ejecución a partir de la firma del acta de inicio. La duración de esta etapa será de DOS (02) MESES. Durante esta etapa se deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:
 5. Realizar la apropiación de los estudios y diseños de la totalidad del Proyecto, lo que incluye: revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los estudios y diseños existentes del proyecto, tanto los producidos en su momento por la consultoría a cargo del CNMH; así como, los productos e informes generados por ocasión de la ejecución de los contratos de obra, suministro e instalación de pisos técnicos, Interventoría y Supervisión técnica Independiente correspondientes a la FASE I de Obra
 6. Elaborar los estudios y diseños técnicos complementarios de redes exteriores que sean necesarios para la ejecución de las obras esenciales para la conexión de los servicios públicos definitivos, lo que incluye adelantar las gestiones requeridas para obtener las aprobaciones correspondientes ante los prestadores de servicios; y los demás que sean requeridos para garantizar la completa y suficiente apropiación que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su fase II, conforme las labores encomendadas en el objeto del contrato. Esta actividad incluye lo referente a realizar el levantamiento planimétrico de las obras y redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
 7. Implementar los ajustes que sean necesarios en los estudios y diseños, de tal manera que se garantice la sectorización de las redes técnicas conforme la delimitación de los sectores planteados, en el entendido de que el SECTOR EXPOSICIONES 1 - FASE II contempla en su alcance la conexión, suministro y puesta en funcionamiento única y exclusivamente las redes internas delimitadas en este, así como de los equipos, acometidas y tendidos generales de todo el edificio que asegure la conexión definitiva de los servicios públicos definitivos.
 8. Realizar la coordinación de los diferentes estudios, diseños y obras existentes, a través de las herramientas tecnológicas y metodología que el CONTRATISTA considere más convenientes, siempre que se garantice plena concordancia entre los proyectos de las

distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo; lo cual será culminado mediante el respectivo modelo y/o informe que lo sustente. El alcance de esta actividad incluye las FASES II, III y la totalidad del proyecto. Para esto, el CONTRATISTA deberá Presentar el Plan de Ejecución correspondiente para la construcción del proyecto; el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo y/o planimetría de acuerdo con la metodología contemplada.

9. Elaborar y entregar el **INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA** que contenga la verificación y aceptación por parte de EL **CONTRATISTA**, de los Diseños Completos del Proyecto. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
10. Realizar ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes, para lo cual deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de actualización, modificación, ajuste o complementación realizados bajo el marco del presente contrato, la Ley 400 de 1997 y demás normas aplicables y concordantes sobre la materia. Los costos asociados a revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, de los estudios y diseños existentes, así como, el levantamiento de las obras y redes existentes, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
11. Elaborar y entregar a la interventoría el **PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE II (Sector Exposiciones 1)**: Tomando como base los estudios técnicos y diseños existentes y el presupuesto estimado que soporta el Costo Directo de La Construcción - FASE II. El Contratista con la aprobación de la Interventoría deberán elaborar el Presupuesto Detallado Definitivo - FASE II (Sector Exposiciones 1) en la etapa de PRE-INGENIERÍA, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución por LLAVE EN MANO. Incorporar las actividades que se consideren faltantes en relación con el presupuesto adjunto al presente proceso. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción – FASE II y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido como FASE II del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico N° 4, de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA. EL PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE II,

12. El contratista deberá entregar el flujo de caja correspondiente, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.
13. Elaborar los procesos constructivos que realizará el CONTRATISTA para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás información suministrada, con lo cual se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
14. Conocer y adelantar los trámites y gestiones en curso e iniciar y culminar los que sean necesarios, tendientes a lograr la aprobación de los proyectos de redes de servicios públicos definitivos y de los estudios y diseños para la actualización, adecuación y mejoramiento de las cesiones públicas que hacen parte de las obligaciones urbanísticas y las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Implantación adoptado.
15. Elaboración y entrega de la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA – FASE II, la cual no podrá superar de manera alguna, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. **EL CONTRATISTA** deberá elaborar una programación que esté acorde con las actividades de obra definidas en la FASE II, la manera en la que planea que serán ejecutadas según el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de ejecución, trabajos que adelantan o adelantarán los subcontratistas, de tal manera que, el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en las Condiciones de Contratación. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:
 - Nombre de las actividades.
 - Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
 - Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
 - Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
 - Duración programada para cada actividad.
 - Precedencias y secuencias
 - Recursos de ejecución
 - Ruta Crítica
 - Diagrama de Gantt
16. Elaboración y entrega de un programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser adoptado por parte del **CONTRATISTA**
17. Elaboración y entrega del Plan de Gestión Social por parte de **EL CONTRATISTA**.
18. Elaboración y entrega del Plan de Manejo Ambiental por parte de **EL CONTRATISTA**, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así

como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes.

19. Adoptar y poner en ejecución el Plan de Manejo Ambiental incluido en el Anexo 2 (Especificaciones técnicas de construcción). Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, como medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Este componente deberá contar en esta etapa con las aprobaciones que apliquen, de las entidades competentes para su ejecución.
20. Obtener el PIN ambiental necesario para la ejecución del proyecto.
21. Elaboración y entrega del Plan de Calidad del Proyecto el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Los contenidos mínimos serán: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar , (v) la identificación de riesgos y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación del **CONTRATISTA** durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del contrato (x) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por **EL CONTRATISTA** para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.
22. Elaboración y entrega del Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente.
23. Recibir y suscribir el acta de entrega física por parte del contratante de las áreas donde se ejecutarán las obras.
24. Llevar a cabo la primera reunión de inicio de la construcción del proyecto, en conjunto con la interventoría y **LA ANIM**, así como a la dirección del Museo CNMH con el fin de tratar entre otros temas: inicio de ejecución de obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para el manejo de las comunidades del sector y seguridad del proyecto.
25. Elaborar y entregar al interventor las actas de vecindad en los primeros **DIEZ (10) días hábiles** de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas. La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique.
26. Realizar el trámite de actualización de constructor responsable de la Licencia de

Construcción a nombre del profesional designado por el **CONTRATISTA**, ante la Curaduría Urbana correspondiente, conforme lo establecido sobre la materia en el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 400 de 1997.

27. El **CONTRATISTA**, deberá revisar, ajustar, actualizar, coordinar, precisar, definir y complementar, según se requiera, los diferentes estudios, diseños, detalles, especificaciones y presupuestos existentes, así como, elaborar los demás insumos técnicos complementarios que se requieran para obtener las aprobaciones que permitan la conexión de los servicios públicos definitivos. Todo cambio en los diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y LA ANIM, así como, por parte de la Supervisión técnica Independiente – STI en caso de ser necesario, antes de ser implementados.
28. Elaborar con la aprobación de la Interventoría el **PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO FASE II (Sector Exposiciones 1)**: Obrando con responsabilidad bajo el principio de diligencia, de garantizar la inclusión de actividades con ocurrencia factible, con lo cual la posibilidad de tener variaciones presupuestales o ausencias por errores de omisión, se minimicen.
29. Elaborar, controlar y mantener permanente actualizado el control de cambios o ajustes de los diseños en todas sus especialidades, en donde se evidencie la trazabilidad en la necesidad del cambio y la aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA** y LA ANIM, y/o la STI en caso de que sea necesario.
30. Presentar para aprobación de la **INTERVENTORÍA** contratada por **LA FIDUCIARIA**, el plan detallado de trabajo en el cual se definan, como mínimo, las actividades e hitos y el cronograma de ejecución de dichas actividades previendo los tiempos que la interventoría deberá tomar también para efectos de la revisión y aprobación de los correspondientes productos acordados.
31. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía eléctrica y gestionar los permisos necesarios para adelantar única y exclusivamente las obras civiles que sean esenciales para el desarrollo del objeto contractual; así como los trámites requeridos ante el prestador del servicio; además de, entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas. Realizar la verificación del estudio fotométrico incluido en los anexos técnicos y la correspondiente actualización en caso de ser requerido. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones del estudio y diseño existente serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
32. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto.
33. Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles esenciales que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la

- certificación RETIE, RITEL y RETILAP de la totalidad de las obras ejecutadas ante el prestador del servicio; y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
34. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de gas domiciliario y gestionar los permisos necesarios para adelantar única y exclusivamente las obras civiles que sean esenciales para el desarrollo del objeto contractual; así como los trámites requeridos ante el prestador del servicio; además de, entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas.
 35. Garantizar el trámite ante los operadores de comunicaciones para obtener permisos respectivos cuando se requiera.
 36. Elaborar y entregar la programación de pagos de los costos inherentes al contrato de LLAVE EN MANO, acorde a las definiciones dadas en el aparte de Forma de Pago del presente proceso.
 37. Realizar luego de finalizar la ETAPA DE PRE-INGENIERÍA, el trámite de modificación de la licencia de construcción otorgada ante la Curaduría Urbana correspondiente, en coordinación con los titulares de esta, la ANIM y el CNMH, asumiendo la calidad de **CONSTRUCTOR RESPONSABLE**. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio o actualización para ser incluido en la Licencia otorgada, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente.
 38. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.
 39. Adoptar y poner en ejecución el Plan de Manejo Ambiental. Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 40. Atender y dar cumplimiento al Plan de Implantación adoptado Resolución 2136 del 28 de diciembre de 2017 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP “Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria en la Localidad de Teusaquillo”; así como, a sus modificaciones, aclaraciones y prorrogas.
 41. Atender y dar cumplimiento a la Licencia de Construcción Resolución No. 11001-4-19-0005 del 4 de enero de enero de 2019 otorgada por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá “Por la cual se concede Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva y se fijan las obligaciones arquitectónicas para el proyecto Arquitectónico del MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA, localizado en la manzana Única, lote TEATRO/MUSEO de la urbanización Centro Administrativo Distrital, ubicado en los predios de la AK 30 25 90 / ac 26 29 99 Actual, ubicado en la Localidad de Teusaquillo”; así como, a sus modificaciones, aclaraciones y prorrogas.

42. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo de las mismas, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de las fallas, incumplimientos a las Normas Técnicas vigentes, al Plan de Calidad, obras no aprobadas por la interventoría y/o la supervisión técnica y/o **LA ANIM**. En este sentido los costos que se generen con ocasión a solucionar las obras no aprobadas o con fallos (estudios, ensayos, gastos directos, gastos indirectos, tiempos muertos de los subcontratistas, planes de contingencia, atrasos en el cumplimiento del cronograma, tiempo muerto de equipos y/o herramientas, horas extras, y demás costos derivados), serán asumidos por el **CONTRATISTA**.
43. Dar cumplimiento como mínimo a la siguiente normatividad de forma integral durante la ejecución del objeto del contrato: i) Norma ISO 9001:2005; ii) Norma NSR 10 en todos sus capítulos aplicables; iii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; iv) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP); vi) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; vii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL); viii) Recomendaciones y estándares de las ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); ix) Norma ISO 19650; x) NFPA 20 xi) Normas nacionales de servicios públicos para tener en cuenta para la construcción de edificaciones (xii). Dar cumplimiento a la legislación y normas técnicas colombianas vigentes que le sean aplicables al proyecto; y demás normas y reglamentos que deban ser aplicados en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Implantación adoptado y la Licencia de Construcción otorgada.
44. Realizar bajo su responsabilidad las adecuaciones que considere necesarias al campamento de obra existente, para uso del CONTRATISTA, la Supervisión Técnica Independiente y la interventoría del Contrato contratada por la FIDUCIA.
45. Realizar bajo su responsabilidad todas las actividades de protección, conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento existente; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas del documento de Especificaciones Técnicas de Construcción.
46. Realizar el desmonte y retiro de todos los elementos provisionales existentes que se hayan instalado previamente para la protección y salvaguarda del edificio; así como, la reutilización de estos elementos mediante un segundo uso provisional en la obra, y/o para que sean utilizados en alguna de las actividades definitivas contratadas, según sea lo más conveniente.
47. Custodiar, vigilar y proteger bajo su responsabilidad el predio y las edificaciones, elementos, materiales y equipos que se ubican al interior de este, del acceso de extraños no autorizados, mediante el servicio de vigilancia y seguridad privada, desde el día de

suscripción del contrato y hasta la finalización del plazo de ejecución de este, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en la materia establecidas por las entidades competentes.

48. Gestionar de manera ágil y diligente, la prestación de los servicios públicos provisionales que se encuentran actualmente instalados para la ejecución de la obra, así como mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato; así como, tramitar el cambio de titularidad de estos ante los prestadores de servicios públicos correspondientes. De la misma manera deberá realizar los pagos derivados en debida oportunidad, sin generar sobrecostos por reconexiones o similares al proyecto. Al final de la obra deberá tramitar la conexión definitiva de los servicios públicos.
49. Realizar Comités de Obra de forma semanal, presentando un informe preciso y conciliado con la interventoría, cuyos contenidos mínimos serán: avance de ejecución del objeto del contrato, control y seguimiento de programación, presupuesto y metodología de coordinación de estudios y diseños, aspectos técnicos, administrativos, y demás que sean pertinentes de ser tratados. Se deberá contar con la presencia de los profesionales necesarios de acuerdo con el momento de ejecución en que se encuentre el proyecto. A estos se citará a la Interventoría del Contrato, la Supervisión y a la Dirección del Museo del Centro Nacional de Memoria Histórica.
50. Asistir a las reuniones y/o comités y/o mesas y/o sesiones de trabajo que convoque la Interventoría del Proyecto o la Supervisión del Contrato durante las Etapas de Pre-Ingeniería y Ejecución de Obra, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera. A estas reuniones y/o mesas se citará a la Dirección del Museo del Centro Nacional de Memoria Histórica.
51. Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
52. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la interventoría y/o el supervisor designado por **LA ANIM**, y preparar la información que se le requiera.
53. Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias y permisos y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar.
54. Cumplir con la programación detallada de obra, la cual no podrá ser modificada y deberá evaluarse permanentemente en el Comité de Obra, con una periodicidad mínima de una semana.
55. El Contratante podrá solicitar entregas parciales de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, con el fin de permitir el inicio de otros contratos o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de

la obra, firmada por EL CONTRATISTA, la Interventoría y el representante de LA ANIM, con la fecha del respectivo recibo.

56. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales.
57. Desarrollar el modelo y/o soportes planimétricos del proyecto durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes semanales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización de los estudios y diseños.
58. Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra.
59. Garantizar la planeación acertada de los recursos requeridos para ejecutar el contrato, con un manejo adecuado de los tiempos, evitando el cobro del STAND BY de equipos, horas extras de personal, y demás posibles desviaciones que afecten el presupuesto detallado de la obra.
60. Realizar las mediciones de obra ejecutada, en la prioridad exigida por la Interventoría.
61. Efectuar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación, y diseños, en desarrollo del contrato.
62. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o procesos constructivos mal ejecutados.
63. Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
64. Realizar la toma de muestras, ejecución de ensayos a los insumos, materiales o partes de la obra, y presentar los resultados al Interventor, teniendo en cuenta sus procedimientos de calidad, las especificaciones técnicas del proyecto, normas aplicables, la NSR 10, o las exigencias que haga el interventor.
65. Mantener certificados los equipos y maquinaria que requieran de la misma, tales como equipos de topografía y medición, así como presentar los certificados de calibración a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado.
66. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.
67. Entregar de acuerdo con la metodología de coordinación de estudios y diseños, el documento técnico en el que se establezcan las diferentes estrategias contempladas para la consolidación de los entregables durante la ejecución del proyecto.
68. Atender los requerimientos solicitados por la Supervisión Técnica Independiente del proyecto, documentando claramente los procesos, procedimientos y mejoras realizadas

producto de las solicitudes realizadas.

69. Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la INTERVENTORÍA del Proyecto y el Plan de Calidad aprobado y avalado por la Supervisión Técnica Independiente.
70. Elaborar y entregar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO TOTAL, una vez se cuente con la aceptación de PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE II, el Contratista con la aprobación de la Interventoría deberá elaborar el presupuesto de las actividades no incluidas en la FASE II, como son las que hacen parte del alcance de la FASE III (Sector Administrativo y Exposiciones 2) con el fin de consolidar un presupuesto detallado total del proyecto. Para la entrega de este producto, se tendrá un plazo máximo de UN (1) mes a partir de la aceptación del Presupuesto FASE II.
71. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y reemplazos y demás actividades propias de esta actividad.
72. **EL CONTRATISTA** deberá entregar las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Actuando como vocera y administradora del **P.A. FC - PAD MUSEO MEMORIA CNMH.**
73. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el manual de funcionamiento y mantenimiento de la obra incluyendo el Plan de Mantenimientos a implementar por el operador final, en articulación con el modelo o metodología de coordinación de estudios y diseños escogida. Para el caso deberán exigirle a los proveedores y subcontratistas los catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes.
74. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del contrato LLAVE EN MANO, toda vez que la responsabilidad por ésta recae exclusivamente en él. Aquellas actividades que subcontrate para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación de la interventoría.
75. Las demás obligaciones propias de un contrato llave en mano, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

2. MODIFICAR Los REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor del CONTRATO, las garantías correspondientes.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes **a la suscripción** del contrato deberá presentarse para aprobación del interventor, las garantías y la siguiente información y documentación:

a) Programación detallada de la etapa de PRE-INGENIERÍA del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

b) Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO relacionado en los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del ANEXO TÉCNICO. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.

c) EL CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Nota: En caso de no aprobarse en la primera entrega de los TRES (3) DÍAS HÁBILES, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES más.

3. MODIFICAR el FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD: EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará un **MÁXIMO UNO PUNTO CINCO (1.50) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

A. MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.50) PUNTOS, a quien aporte hasta un (1) contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos **QUINCE (15)** años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y **CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE MÍNIMO 5.000 M2**, en cuyo objeto u obligaciones contractuales haya sido la reanudación y culminación de obras de edificaciones nuevas, cuyos subgrupos de ocupación principales deben corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo C - COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), I – INSTITUCIONAL y/o L – LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión

religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de estos grupos. Lo anterior, de acuerdo con los usos autorizados en la correspondiente licencia de construcción, cuyo estado inicial al momento de la ejecución del respectivo contrato haya sido REINICIO O REACTIVACION de construcción parcial no culminada, incompleta, no terminada, inconclusa o similar en su primera intervención. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar Vigente y en firme.

Nota 1: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nota 2: El contrato aportado para dicha asignación de puntaje deberá ser diferente a los aportados dentro del capítulo 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, toda vez que requiere que la experiencia de los contratos presentados para la Experiencia Específica Admisible sea diferente de la experiencia específica adicional.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario de experiencia admisible y adicional** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas iniciadas no terminadas.

No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

B. MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.50) PUNTOS, a quien aporte hasta un (1) contrato de obra de edificaciones nuevas, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto u obligaciones contractuales incluya la ejecución de REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUIDOS LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN ANTE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO y cuyos subgrupos de ocupación principales de acuerdo con el Capítulo K-2 del Título K y L del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 correspondan a la clasificación INSTITUCIONAL y/o LUGARES DE REUNION, de acuerdo con los usos autorizados en la correspondiente licencia de construcción.

Nota 1: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos **DIEZ**

(10) AÑOS contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. Adicionalmente deberá haber sido ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. y adjuntarse los soportes de aprobación por parte de la EAAB.

Nota 2: Las condiciones establecidas en los literales A y B podrán ser acreditadas por quien aporte un (1) único contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, siempre y cuando, en este se exponga y demuestre con claridad suficiente el cumplimiento de las condiciones específicas exigidas en cada uno de los literales citados, y única y exclusivamente para efectos de acreditar experiencia adicional a la admisible.

C. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El puntaje se otorgará al POSTULANTE que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, adicional al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, el siguiente personal que formará parte del equipo de trabajo solicitado.

Se otorgará **MÁXIMO CERO PUNTO CINCO (0.5) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

4. MODIFICAR el perfil del Director de construcción contenidos en el personal mínimo, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del CONTRATO. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación: (...)"

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	
					Pre-ingeniería	Construcción
PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO						
1	Director de construcción.	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción; con posgrado	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional emitida por el consejo	Ocho (08) AÑOS de experiencia específica como director de obra y TRES (03) PROYECTOS como director de obra y/o construcción de edificaciones de uso	100%	100%

		en gerencia de proyectos, dirección de obra, control de obra, construcción o afines.	profesional correspondiente.	institucional y/o dotacional públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000,00 m2)		
--	--	--	------------------------------	--	--	--

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, veinte (20) de junio de 2025.